REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0671-2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 AGO 2019

VISTOS:

El Contrato de Servicio N° 02-2019/GRP-DRTYC-DR de fecha 08.02.19,Carta N° 026-2019/CE/SMCYR,INFORME N°42-2019/PVCR, Oficio N° 13/2019/GRP-440010-440016,Carta n° 027-2019/PVCR, Acta de entrega de recepción de terreno, Informe N° 001-2019/GRP-440010-44016-cer, Informe N° 036-2019/GRP-440010-440016MFML y todo lo relacionado al servicio de **"Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Ayabaca – ITEM 01** MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LAS PIRCAS, PECHUQUIZ, SALVIA, SANTA ROSA Y LAGUNA DE SAN PABLO.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con Decreto Supremo N° 07-2017-MTC de fecha 01 de marzo del 2017 se autoriza la distribución de recursos los Gobierno Regionales para el año fiscal 2017 con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones fueron transferidas, para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización.

Que, con **Contrato de Servicio N° 02-2019/GRP-DRTYC-DR,** suscrito por las partes (Entidad y ELECTRORED), tienen por objeto realizar el servicio de "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 09 sistemas de recepción de TV de vía satélite y trasmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y sonora en FM del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en el provincia de Ayabaca" del ITEM 01 – Correctivo de las Localidades Las Pircas , Pechuquiz, Salvia, Santa Rosa y Laguna de San Pablo, teniendo como plazo de ejecución 32 días calendarios por el monto de S/. 75,937.82 nuevos soles y perfeccionado a través del Acta de entrega del servicio el 13.04.2019

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0671-2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 AGO 2019

Que, con **Informe N° 23-2019/PVCR** el Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez en calidad de Supervisor del servicio designado con Resolución Directoral Regional N° 279-2019/GRP-DRTYC-DR, hace de conocimiento "(…) que se han identificado actividades que no fueron consideradas en los Términos de referencia las cuales son necesarias para cumplir con la finalidad del servicio.(…)"

Que, con **Carta N° 027-2019/PVCR** el Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramirez en calidad de supervisor del servicio designado con Resolución Directoral Regional N° 279-2019/GRP-DRTYC-DR emite los informes de finalización de cada una de las localidades, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO N° 02-2019 /GRP-DRTYC-DR - ITEM 01				
N°	INFORME	LOCALIDAD	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
1	N° 28-2019	Salvia	Se ha verificado in situó el termino del servicio programado al 100%	El cambio de equipos: a) Transmisor FM de 50W. b) Distribuidor de potencia para FM (01 entrada, 02 salidas). c) Antena dipolos vertical omnidireccional 88-108Mhz. d) Latiguillos LFC 12-50J de 3m con 02 conectores N macho para el sistema irradiante FM. e) Cable RFS (Heliax de 1/2") para sistemas de transmisión FM (incluye conectores).
2	N° 29-2019	Pechuquiz	Se ha verificado in situó el termino del servicio programado al 100%	
3	N° 30-2019	Las Pircas	Se ha verificado in situó el termino del servicio programado al 100%	El cambio de equipos: a) Distribuidor de potencia para TV, BI y BIII (1 entrada , 2 salidas) b) Antenas Yagui 100W de 03 elementos. c)Latiguillos LFC 12-50J de 3m con 02 conectores N macho apra el sistema irradiante FM. d) Cable RFS (Heliax de 1/2") para sistemas de transmisión FM (incluye conectores)
4	N° 32-2019	Lagunas de San Pablo	Se ha verificado in situó el termino del servicio programado al 100%	
5	N° 33-2019	Santa Rosa	Se ha verificado in situó el termino del servicio programado al 100%	El cambio de equipos: a) Distribuidor de potencia para TV, BI y BIII (1 entrada , 2 salida). b) Antenas Dipolos vertical omnidireccional 88-108Mhz. c) Latiguillos LFC 12-50J de 3m con 02 conectores N macho para el sistema irradiante FM. d) Cable RFS (Heliax de 1/2") para sistemas de transmisión FM (incluye conectores)

Que, con **Informe N°001-2019/GRP-440010-440016-CER** el Comité procede a efectuar el recorrido dentro del área de trabajo realizando la recepción de las diferentes partes del servicio en conformidad con el expediente técnico conjuntamente con el representante común y el residente del contratista quienes entregan el terreno, concluyéndose que el proveedor ha cumplido con lo exigido en los términos de Referencia, emitiendo e informe precisando que el servicio no tiene observación alguna.

Que, con **Informe N° 34-2019/GRP-440010-440016-MFML** el Ing. Manuel Francisco Moran Lozada de la Dirección de Comunicaciones evalúa los adicionales considerados en cada uno de los sistemas CPACC, brindando el siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0671-2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 AGO 2019

1.- LOCALIDAD DE SALVIA.

ÍTEM	ADICIONAL	UNID.	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Suministro e instalación PÉTALOS DE MALLA METÁLICA de aluminio para antena parabólica (incluye tornería)	04	125.00	500.00
	TOTAL			500.00

1.1- GASTOS RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1.1.1. GASTOS DE PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	UNID	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Especialista técnico	01	01	100.00	100.00
02	Operario	01	01	50.00	50.00
	TOTAL				150.00

1.1.2. GASTOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P UNIT	SUB-TOTAL
01	Movilización y Distribución	01	01	390.00	390.00
	TOTAL				390.00

VALOR ECONÓMICO DEL ADICIONAL – SALVIA

COSTO DIRECTOS	500.00
GASTOS GENERALES	540.00
SUB TOTAL	1, 040.00
IGV (18%)	187.20
TOTAL	S/. 1,227.20

2.- LOCALIDAD DE LAS PIRCAS

ÍTEM	ADICIONAL	UNID.	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Suministro e instalación PÉTALOS DE MALLA METÁLICA de aluminio para antena parabólica (incluye tornería)	02	125.00	250.00
02	Suministro e Instalación TEMPLADOR M12	01	9.00	9.00
03	Suministro e Instalación GRAPAS ¼"	04	1.57	6.28
04	Suministro e Instalación de Metro de Viento de cable	30	2.50	64.50
05	Suministro e Instalación de GUARDACABOS ¼"	2	2.33	4.66
06	Suministro e Instalación de PERNO SIN FIN CON TUERCA para elevación de antena parabólica	1	100.00	100.00
07	Suministro e Instalación de Pernos para Abrazadera y Pernos de Unión de Torre	Glb.	60.00	60.00
	TOTAL			494.44

2.1. GASTOS RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO

2.1.1 GASTO DE PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	UNID	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Especialista técnico	01	01	100.00	100.00
02	Operario	01	02	50.00	100.00
	TOTAL				200.00

2.1.2 GASTO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P UNIT	SUB-TOTAL
01	Movilización y Distribución	01	01	540.00	540.00
	TOTAL				540.00

VALOR ECONÓMICO DEL ADICIONAL – LAS PIRCAS

COSTO DIRECTOS	494.44
GASTOS GENERALES	740.00
SUB TOTAL	1, 234.44
IGV (18%)	222.20
TOTAL	S/. 1,456.64

3.- LOCALIDAD DE SANTA ROSA

ÍTEM	ADICIONAL	UNID.	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Suministro e instalación PÉTALOS DE MALLA METÁLICA de aluminio para antena parabólica (incluye tornería)	01	125.00	125.00

TOTAL	125.00

3.1. GASTOS RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO

3.1.1 GASTO DE PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	UNID	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Operario	01	01	50.00	50.00
TOTAL					50.00

3.1.2 GASTO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P UNIT.	SUB-TOTAL
01	Movilización y Distribución	01	01	300.00	300.00
TOTAL					300.00

VALOR ECONÓMICO DEL ADICIONAL – SANTA ROSA

COSTO DIRECTOS	125.00
GASTOS GENERALES	350.00
SUB TOTAL	475.00
IGV (18%)	85.50
TOTAL	S/. 560.50

4.- LOCALIDAD DE LAGUNA DE SAN PABLO

ÍTEM	ADICIONAL	UNID.	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Suministro e instalación PÉTALOS DE MALLA METÁLICA de aluminio para antena parabólica (incluye tornería)	7	125.00	875.00
TOTAL				875.00

4.1. GASTOS RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1.1. GASTO DE PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	UNID	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Especialista técnico	01	01	100.00	100.00
02	Operario	01	01	50.00	50.00
TOTAL					**150.00**

4.1.2. GASTO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P UNIT	SUB-TOTAL
01	Movilización y Distribución	01	01	420.00	420.00

VALOR ECONÓMICO DEL ADICIONAL – LAGUNA DE SAN PABLO

COSTO DIRECTOS	875.00
GASTOS GENERALES	570.00
SUB TOTAL	1445.00
IGV (18%)	260.10
TOTAL	S/. 1,705.10

5.- LOCALIDAD DE PECHUQUIZ

ÍTEM	ADICIONAL	UNID.	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Suministro e instalación PÉTALOS DE MALLA METÁLICA de aluminio para antena parabólica (incluye tornería)	03	125.00	375.00
02	Suministro e Instalación GRAPAS ¼"	02	1.57	3.14
03	Configuración de Receptor Satelital	01	300.00	300.00
TOTAL				678.14

5.1. GASTOS RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1.1. GASTO DE PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	UNID	P. UNIT.	SUB-TOTAL
01	Especialista técnico	01	01	100.00	100.00
02	Operario	01	01	50.00	50.00
TOTAL					150.00

5.1.2. GASTO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P UNIT.	SUB-TOTAL
01	Movilización y Distribución	01	01	530.00	490.00
TOTAL					490.00

VALOR ECONÓMICO DEL ADICIONAL – PECHUQUIZ

COSTOS DIRECTOS	*678.14*
GASTOS GENERALES	*640.00*
SUB TOTAL	*1,318.14*
IGV (18%)	*237.27*
TOTAL	*S/. 1,555.41*

Nota: Considerando que los precios señalados obedecen a los valores económicos establecidos en los términos de referencia.

Que, el inciso 2 del artículo 34 ° de la Ley N° 30225 y sus modificatorias señala "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento" y en el inciso 3 "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...) En este sentido, es necesario establecer que los adicionales señalados por cada localidad son necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual y que su atención es menor al 25% del monto contractual, como se evidencia en el siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL		S/. 75,937.82
ADICIONAL N° 01		**6504.85**
Salvia		1227.20
Las Pircas		1456.64
Santa Rosa		560.50
San Pablo		1705.10
Pechuquiz		1555.41
DEDUCTIVOS		0.00
TOTAL A PAGAR	**S/.**	**82,442.67**
CONTRATO ORIGINAL		**S/. 75,937.82**
ADICIONAL N° 01		**6504.85** *
TOTAL		**S/. 82,442.67**
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR		S/. 6,504.85

* INFORME N°023-2019/PVCR

Nota: Considerando que los precios señalados obedecen a los valores económicos establecidos en los términos de referencia.

Que, se tiene como criterio a seguir los esbozados en la **OPINIÓN Nº 024-2018/DTN** que señala Conclusiones " (...)3.1 La normativa de contrataciones del Estado prevé que el límite hasta por el cual una Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, en contratos de servicios, es el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, dispone que el costo de dichas prestaciones adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en defecto de estos, por el acuerdo entre las partes. 3.2 Una Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en contratos de servicios cuando estas no se encuentren consideradas originalmente en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para alcanzar la

finalidad de la contratación- hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; en atención a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 139 del Reglamento, según corresponda al objeto contractual.", la cual es sustento para el cálculo de los montos considerados en la evaluación y emisión del acto administrativo correspondiente

Que, obra en el expediente la opinión favorable del Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez en calidad de Supervisor del servicio designado con Resolución Directoral Regional N° 279-2019/GRP-DRTYC-DR del servicio a través del Expediente N° 3623-2019 de fecha 14.05.2019.

Que, obra en el expediente copia del cargo de recepción del Expediente N° 4008-2019 de fecha 27.05.19 mediante cual el Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez en calidad de Supervisor del servicio designado con Resolución Directoral Regional N° 279-2019/GRP-DRTYC-DR informa la finalización del servicio , adjuntando la documentación sustentatoría de la culminación del servicio ITEM 01, adjuntando para ello lo siguiente:

- Copia de acta de recepción de servicio Salvia
- Copia de acta de recepción de servicio Pechuquiz
- Copia de acta de recepción de servicio Pircas
- Copia de acta de recepción de servicio San Pablo
- Copia de acta de recepción de servicio Santa Rosa
- Copia de acta general de recepción.

Se debe precisar, que el monto considerado en el adicional previsto obedece al valor económico de precios unitarios señalado en los términos de referencia, materia de la presente contratación."

Que, con **Informe N° 126-2019/GRP-440010-440016** el Director de Comunicaciones hace de conocimiento la culminación del servicio "Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en la provincia de Ayabaca". ITEM 1 CORRECTIVO , otorgando para ello la conformidad del servicio en virtud al Expediente N° 53-2019 de fecha 09.07.2019 , así como lo señalado por los miembros de la Comisión Especial de recepción (Informe N° 01-2019/GRP-440010-440016-CER) sin embargo con proveído de fecha 22.07.19 el Director Regional señala "completar"

Que, con **Informe N°12-2019/GRP-440010-440016-Abog.FSNR** la Abogada Fiorella Silvana Naranjo Ruiz de la Dirección de comunicaciones señala: "Que, en relación a las Localidades involucradas de Salvia, Las Pircas, Santa Rosa, San Pablo y Pechuquiz es necesario atender el incremento de actividades, para el cumplimiento de la finalidad del contrato, lo que ha conllevado un adicional en el monto contractual ascendente a 6,504.85 nuevos soles que corresponde al 8.56% del monto contractual, encontrándose previsto en el ordenamiento jurídico el adicional expuesto."

Que, con Informe N° 128 -2019/GRP-440010-440016 el Mgtr. Victor Hugo Vilela Vargas en calidad de Director de comunicaciones, eleva el expediente administrativo al Despacho Directoral, para su evaluación y autorización de considerarlo pertinente.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0671-2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 AGO 2019

Que, con proveído del Director Regional se aprueba la propuesta remitida en el Informe N°128-2019/GRP-440010-440016 al señalar "(...) Continuidad de trámite de acuerdo a lo sugerido por su despacho.(...)" .

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la y Oficina de Asesoría Legal Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho , mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la variación contractual - **Adicional N° 01** ascendente 6,504.85 nuevos soles que corresponde al 8.56% del monto contractual señalado en el Contrato de Servicio N° 02-2019/GRP-DRTYC-DR de valor económico de S/. 75 937.82 nuevos soles, para el servicio de **"Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Ayabaca – ITEM 01** MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LAS PIRCAS, PECHUQUIZ, SALVIA, SANTA ROSA Y LAGUNA DE SAN PABLO, **teniendo como monto contractual final S/. 82,442.67 nuevos soles**, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** realice las acciones correspondientes a través de una adenda, para la atención de la variación al monto contractual ascendente a S/. 6,504.85 nuevos soles; quedando como nuevo monto total de S/. 82,442.67 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **ELECTRORED** el domicilio señalado en el contrato en Calle IV Etapa Mza D1 Lote 16 Urb. Piura – Piura y Supervisor del servicio Ing. **PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. César O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL